

Violencia y Poder: Linchamientos en México

Violence and power: Lynching in México.

Raúl Rodríguez Guillén¹

Norma Ilse Veloz Ávila²



Resumen

La crisis de autoridad es la causa más profunda de la violencia social y la indignación moral es el detonante que expresa que los límites sociales han sido rotos y es necesario poner coto a la corrupción e ineptitud de las autoridades, así como al abuso que las mismas cometen en contra de la sociedad. En el presente trabajo, mostramos cómo los linchamientos son una de las formas de violencia social que muestran el hartazgo de la sociedad frente a la autoridad que no actúa o lo hace de manera incorrecta.

Palabras clave: Linchamientos, violencia social, crisis de autoridad, indignación moral, usos y costumbres.

Abstract

The crisis of authority is the root cause of social violence and moral outrage, is the trigger that expresses that social boundaries are broken and need to curb the corruption and ineptitude of the authorities as well as the abuse they commit against society. In this paper, we show how lynchings are one of the forms of social violence that reflect society's weariness in response to the authority that does not act, or does it incorrectly.

Keywords: Lynching, social violence, crisis of authority, moral-indignation, customs and traditions.

Violencia social y crisis de autoridad

La violencia común, lo mismo que la violencia que ejercen grupos más o menos organizados, son expresiones de la crisis de autoridad y/o del Estado que se vive en México y cuya tendencia principal la encontramos en el crecimiento sin límite de la delincuencia (individual y organizada), pero son las ejecuciones (de civiles, policías, funcionarios públicos, militares, etc.), los enfrentamientos entre bandas organizadas y policías o militares y los linchamientos en donde podemos tener un referente más acabado del grado de erosión de las instituciones y de los niveles de corrupción de las personas que tienen como función hacer respetar la ley y el orden social y político. Las ejecuciones y los linchamientos se pueden analizar como expresión de la violencia social localizada, en donde grupos de colonos, miembros de una comunidad o grupos de delincuentes organizados, ejercen la violencia frente a situaciones o condiciones que ponen en riesgo los principios de convivencia pacífica. Reflexionar sobre la violencia implica necesariamente pensar el problema de la crisis de autoridad, debido a que ambos se encuentran unidos por un elemento común, a saber: la acción colectiva¹ que señala que los límites sociales han sido rotos y que es necesario restituir o cambiar la autoridad o sus fundamentos (leyes e instituciones), o bien ambos al mismo tiempo.

Una primera manifestación de la violencia social es la que podríamos llamar resistencia. Esta puede tomar formas violentas, puede expresarse en la negativa a cooperar, puede también manifestarse como la negativa a adoptar una práctica social desconocida o nueva, el sabotaje es otra de sus formas. Pero como violencia práctica la encontramos en el ejercicio de la presión, el uso de la fuerza, cohesión, en suma poder sobre otros. La violencia puede ser individual o estructural, en la *primera* son individuos quienes, en posesión de medios técnicos, son capaces de imponer su voluntad a otro u otros (ejemplo típico es el del ladrón que somete a sus víctimas para despojarlas de sus pertenencias), el agresor puede ser identificado, es la violencia frente a frente; la *segunda* forma es de carácter social, se da como expresión de desigualdades de poder y condiciones de vida².

La violencia, lo mismo que el poder, son una manifestación universal, los podemos encontrar en toda sociedad y bajo diversas formas como expresión moral de la razón y la pasión en el actuar de sujetos que ejercen su libertad. Todo actuar colectivo es un actuar moral, aun cuando manifieste malestar y se desborde en pasión pura. El

¹ La acción colectiva ha sido estudiada desde diferentes enfoques entre los cuales destaca Neil J. Smelser en su libro, *Teoría del Comportamiento Colectivo*, México, ed. FCE., 1989. Por su parte, Mancur Olson y Charles Tilly, destacan el carácter reactivo de la acción colectiva en relación con los procesos de modernización de las sociedades, aunque difieren en cuanto a las conductas de los actores, para el primero son de tipo defensivo y para el segundo ofensivo o propositivo, es decir para Olson los actores se oponen a la modernización y para Touraine estos quieren incluir en calidad de participantes. En el caso de los linchamientos la acción colectiva es reactiva frente a la tendencia creciente de la violencia en la sociedad y cuerpos policíacos, al mismo tiempo que es reitutiva de la normalidad social, son acciones que si bien son pasionales, mantienen algunos rasgos de racionalidad.

² Al respecto se puede consultar el libro de Susana B.C. Devalle (compiladora) *Poder y Cultura de la Violencia*, México, El Colegio de México, 2000, 423 p.p.

origen de la violencia es exterior al individuo, pero expresa su subjetividad en una relación concreta volviéndola un proceso íntimo, es decir, manifiesta la falta de límites en la acción o relación con los demás. Es así que la violencia es expresión de la crisis de autoridad, en donde un hombre o un grupo de hombres desean expresar su inconformidad con un orden que ha dejado de ser referente de su actuar, cuyo sentido privilegia nuevos valores, intereses, mitos y ritos.

La violencia es un medio, es instrumental y no deja de tener una carga moral siendo, como es, expresión social, pero la violencia, como todos los medios, precisa una guía y una justificación, lo cual nos permite conocer la razón misma de la violencia. No creemos que los fines justifican los medios, pero conocer los fines es necesario para entender el carácter de la violencia misma.

Violencia y poder son una diada inseparable, condición lo uno de lo otro, es así que el poder tiene como origen y fundamento a la violencia misma, pero cuando la violencia se hace acompañar de una multitud, de un grupo, cuando es colectiva, expresa “rebelión o bien estabilidad social”, en tal sentido Nicolás Maquiavelo decía: “así es la índole de la multitud, o sirve con humildad o domina con insolencia (pero) no se debe culpar a la multitud más que a los príncipes, porque todos cometen demasías cuando nada hay que las contenga” (Maquiavelo, 1971:145), y completaba su idea señalando que las faltas que cometen los pueblos provienen de la negligencia o faltas de los gobernantes, es decir, son los gobernantes los autores en última instancia de la violencia que priva en la sociedad. Cuando los gobernantes cumplen con su función y esta es reconocida por la sociedad, la autoridad se mantiene y mantiene alejado el peligro de la violencia. El grado de erosión de la autoridad se puede medir por el nivel del agravio sufrido por una sociedad (por el grupo de colonos, pasajeros de un microbús, por una comunidad), así como por la violencia desarrollada.

La falta de un poder común, o bien la ausencia de autoridad, es la causa de la violencia; la ausencia de derecho, legalidad o justicia, porque donde no hay poder común, la ley no existe y donde no hay ley, no hay justicia. No podemos dejar de pensar en la violencia sin remitirnos a la autoridad, la ley y la justicia. Es de reconocer que hoy día existen grupos de la sociedad, cada vez más numerosos, que han generado prácticas no reconocidas por la ley, pero tampoco prohibidas, o bien prohibidas pero no castigadas. A estas últimas pertenecen las ejecuciones y los linchamientos, pues la violencia puede servir para dramatizar reivindicaciones y llamar la atención pública, para decir «aquí estoy, el orden está fallando» o bien «ya no funciona». Pero, curiosamente, la encontramos como fundamento último del mismo orden.

La crisis de autoridad apunta a una erosión de los fundamentos del Estado, primero en la desobediencia a la persona en la que recae la autoridad y símbolos, para pasar a cuestionar después sus instituciones y las leyes que la soportan. Una crisis de autoridad puede ser superada con la modificación de prácticas de algunas de las personas en las cuales recae la función pública y que no cumplen con esta. Una crisis del Estado de Derecho implica cambiar el conjunto de su arquitectura institucional y constitucional. *Crisis de autoridad y crisis del Estado de Derecho son grados diferentes de un mismo fenómeno, en una basta con restituir los fundamentos de la legitimidad, en la otra es necesaria una reforma profunda de las bases institucionales y constitucionales³, pero en ambas la violencia es el símbolo de la erosión que viven.*

³ Si atendemos al planteamiento de Max Weber, es necesario distinguir entre tipos de autori-

La violencia se justifica, solo cuando esta se ejerce como forma de defensa, como razón última. La violencia como venganza, entendida esta como forma única de emparejar las cosas, como medio para restablecer, “únicamente debe oponerse la fuerza a la fuerza injusta e ilegal” (Maquiavelo, 2000a:23). A decir de T. Hobbes en el Estado de naturaleza es violencia cruda, simple, sin adjetivos; mientras que para J. Locke en la sociedad civil la violencia es justa o bien injusta, dependiendo de las razones, por lo cual es posible que la sociedad se rebele contra los gobernantes, o bien se defienda contra cualquier acto en contra de su libertad, su propiedad, su dignidad o su vida. La falta de un poder común, de un juez imparcial o una ley reconocida por la mayoría, son causa de la violencia, así como el no respeto a la ley por parte de un miembro de la sociedad o por una autoridad que, con sus actos, agravia a la sociedad. Se puede preguntar si en México existe ley reconocida y juez imparcial, si la autoridad cumple las funciones para las cuales fue investida, si la sociedad reconoce tal autoridad o bien si la violencia es expresión de su crisis.

El fenómeno de los linchamientos ha registrado un importante crecimiento durante los años recientes en diferentes países de América Latina, situación que obliga a reflexionar sobre lo novedoso de esta forma de violencia colectiva. No son muchos los investigadores que han deliberado al respecto, más bien ha sido un tema que llena las páginas de la nota roja de diferentes diarios y algunas editoriales de noticiarios de radio y televisión, los cuales hemos leído o escuchado en algún momento.

En este contexto, a lo largo de las tres últimas décadas en México se han registrado más de 2,400 linchamientos en diferentes estados de la República (ver cuadro 1), en la modalidad de tentativa y ejecución que, para los últimos treinta años, nos arroja un promedio anual de 67 eventos donde llama la atención la violencia ahí expresada, con la participación de hombres y mujeres de diferentes edades ya sea directamente o bien instigando la violencia. Agresiones y castigos contra individuos a quienes se les asocia con la tentativa de robo, violación, abuso policiaco, atropellamiento, secuestro, etc. Causalidades que, sin embargo, es importante no mitificar, dado que los hechos de violencia que les siguen ocultan motivos más profundos que son necesarios investigar para poder explicar el fenómeno de los linchamientos. El descontento casi siempre presente parece tener algo más que el hecho inmediato: no se puede explicar la indignación individual y menos colectiva por un robo, un atropellamiento o algún abuso policiaco.

Es necesario poner énfasis en que la problemática a la cual nos enfrentamos, como integrantes de una sociedad, no es un linchamiento aislado (el ocurrido en Tláhuac, D.F), sino una amplia secuencia de linchamientos a lo largo y ancho del país en zonas tanto urbanas como rurales.

dad a partir del mandato específico (Legal-racional, tradicional o extracotidiano), pero es la creencia en el contenido del mandato lo que explica la existencia de la legitimidad de la autoridad. El Estado de Derecho tiene como fundamento la ley y las instituciones necesarias para hacerla cumplir. La violencia llevada a cabo por la guerrilla o bien por grupos de narcotraficantes tiene como referente la crisis de las instituciones y las leyes, no solo de la legitimidad. En las formas mencionadas se disputa incluso el monopolio de la violencia legítima, fundamento del Estado. Al respecto, se puede consultar a Max Weber en *Economía y Sociedad, El Político y el Científico, Obras Políticas*, obras en las cuales aborda el fenómeno del poder la violencia y la legitimidad.

Cuadro 1
Tentativa y ejecución (1988-2024)

| Entidad federativa | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Aguascalientes | 10 | 0.38% |
| Baja California | 8 | 0.31% |
| Baja California Sur | 2 | 0.08% |
| Campeche | 26 | 1.00% |
| Coahuila de Zaragoza | 23 | 0.89% |
| Colima | 1 | 0.04% |
| Chiapas | 80 | 3.08% |
| Chihuahua | 22 | 0.85% |
| Distrito Federal/CDMX | 269 | 10.35% |
| Durango | 1 | 0.04% |
| Guanajuato | 33 | 1.27% |
| Guerrero | 19 | 0.73% |
| Hidalgo | 175 | 6.74% |
| Jalisco | 16 | 0.62% |
| México | 565 | 21.75% |
| Michoacán de Ocampo | 35 | 1.35% |
| Morelos | 60 | 2.31% |
| Nayarit | 3 | 0.12% |
| Nuevo León | 12 | 0.46% |
| Oaxaca | 131 | 5.04% |
| Puebla | 609 | 23.44% |
| Querétaro | 24 | 0.92% |
| Quintana Roo | 48 | 1.85% |
| San Luis Potosí | 55 | 2.12% |
| Sinaloa | 8 | 0.31% |
| Sonora | 6 | 0.23% |
| Tabasco | 53 | 2.04% |
| Tamaulipas | 14 | 0.54% |
| Tlaxcala | 156 | 6.00% |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 98 | 3.77% |
| Yucatán | 35 | 1.35% |
| Zacatecas | 1 | 0.04% |
| Total | 2598 | 100.00% |

Elaborado por Raúl Rodríguez Guillen y Norma Ilse Veloz Ávila.

Lo que hoy se manifiesta como violencia colectiva parece ser un amenazador referente del punto de erosión que se vive en la autoridad administrativa, política o religiosa, así como al interior de la familia, las comunidades, barrios y colonias de las diferentes entidades de la república mexicana. Así, parece ser que la violencia es, a fin de cuentas, ausencia de autoridad y señala los límites que cada grupo de colonos, miembros de una comunidad o un pueblo está dispuesto a tolerar antes de tomar medidas directas y dramáticas como son los linchamientos. Si bien la violencia es condenable desde cualquier punto de vista, es necesario explicar su origen y manifestaciones.

Es lo anterior lo que nos lleva a plantear una serie de preguntas tratando de comprender las causas de la violencia, tanto individual como colectiva, que los linchamientos expresan. ¿La violencia expresa acaso la descomposición social? ¿Qué papel juegan las autoridades en los estallidos violentos de grupos de individuos? ¿Por qué se llega a tal grado de irritación social, que un grupo de personas decide linchar a uno o varios individuos? ¿Es acaso el linchamiento una forma de ejercicio de la justicia de manera directa, por encima y aun en contra de la misma autoridad? ¿Se han perdido los límites de la violencia y hemos arribado a una espiral en donde la violencia genera más violencia? El número de preguntas se puede incrementar, pero es a las anteriores a las que se trata de dar respuesta en las páginas que conforman este trabajo, que el lector tiene en sus manos.

La crisis de autoridad expresa la causa más profunda de la violencia social, es así que lo que se pretende es dar una explicación a los linchamientos, destacando el vacío que tanto autoridades legales como tradicionales han generado y que la violencia ocupa de diferentes formas. La crisis de autoridad es acompañada de un sentimiento de indignación compartido por individuos y grupos de colonos o pobladores de comunidades que, ante la falta de respuesta de las autoridades o bien la ausencia de seguridad, estalla ante el menor pretexto y se expresa como violencia incontenible.

El crecimiento del robo con violencia, la violación, el secuestro y los abusos de miembros de los cuerpos policíacos y policías judiciales, así como la incompetencia y corrupción que priva en los Ministerio Público, marcan el ritmo de la violencia social y el grado de erosión de la autoridad policíaca y administrativa. Son los delitos antes mencionados la causa del mayor número de linchamientos, así como del número creciente de presos en las diversas cárceles de México, lo cual representa una parte de la violencia social.

Los linchamientos⁴ en Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo, etc.; las rebeliones en Chiapas, Guerrero, Morelos y Oaxaca, en las cuales grupos de la sociedad y comunidades enardecidas deciden hacer justicia por propia mano, son el objeto de esta reflexión.

Ahora bien, *la indignación moral*, que antecede a la violencia, no es expresión de la frustración individual transformada en conducta colectiva que adquiere forma en la multitud, como dice Smelser, ni tiene un carácter irracional, tampoco es una conduc-

⁴ Generalmente cuando se habla de linchamientos se opta por una condena a su carácter violento y pasional, pero al mismo tiempo se les justifica cuando se señala que el linchado es un ladrón o un violador, omitiendo su causa e incluso su carácter reparatorio en el sentido en que llama la atención a la autoridad sobre el rechazo de la sociedad a la violencia, impunidad e ineficacia de la autoridad.

ta anémica, en el sentido empleado por Emile Durkheim⁵, ni es la manifestación de un elemento enfermo del sistema social, como lo plantea Alain Touraine, pues no es expresión de la falta de adaptación a una nueva situación, es, a nuestro entender, un rechazo a la autoridad que no cumple y un intento por restablecer los principios de convivencia pacífica, es un poner límites sociales al abuso de autoridad, impunidad y el crecimiento de la delincuencia. Es un querer restablecer los principios de armonía, de convivencia pacífica, pero al mismo tiempo de los órganos encargados de que la ley sea cumplida.

Con esto no queremos decir que los linchamientos sean expresión de una causa justa, ni mucho menos que la violencia sea la mejor forma de solución de conflictos, simplemente señalamos que los linchamientos tienen cierta connotación de acción colectiva capaz de generar simpatía entre grupos de la sociedad. Al margen de si tiene o no un carácter legítimo o cuándo es que lo tiene, es necesario identificar las causas de los linchamientos.

Hablar de violencia colectiva, es hablar del orden social y político, es hablar de crisis de autoridad, es considerar hechos que aparecen como de nota roja en diarios impresos y electrónicos, en su dimensión política, en donde un crimen realizado por un grupo o comunidad adquiere significado para el conjunto de la sociedad y para las mismas autoridades. Cuando la sociedad lincha pone en tela de juicio a las autoridades, la justicia, cuerpos policíacos y Ministerio Público. Cuando la nota roja en forma reiterada da cuenta de una ejecución, de un motín, de un linchamiento, indirectamente nos da cuenta del crecimiento de la violencia, de la delincuencia, de la crisis de autoridad, al mismo tiempo que de la incapacidad para explicar la naturaleza del fenómeno, que es el motivo del presente estudio.

Pretendemos explicar las causas y el fenómeno de los linchamientos, así como las regiones en las que estos se expresan con mayor frecuencia, sin olvidar que son el robo, la violación y el abuso de autoridad las causas inmediatas que se asocian a los linchamientos. Destacando que son los estados de Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Hidalgo, Tlaxcala y Oaxaca en donde la violencia en su modalidad de linchamiento y tentativa han registrado un mayor crecimiento, concentrando en las entidades mencionadas alrededor del 70% de los casos registrados (ver cuadro 2) y que, contrario a lo que suele creerse, no son los usos y costumbres la causa del fenómeno, por lo cual se rechaza que los usos y costumbres sean la causa de los linchamientos, así como el carácter rural de los mismos. Debatisimos con quienes afirman que son los usos y costumbres la causa de los linchamientos, al mismo tiempo que recurrimos a varios ejemplos de linchamientos en zonas netamente urbanas y con actores también urbanos.

La relación entre crisis de autoridad y violencia se encuentra atravesada por lo que denominamos indignación moral, destacando el carácter colectivo y compartido por grupos de individuos que han sido agraviados por la delincuencia, la negligencia de jueces y Ministerio Público y el abuso de las autoridades policíacas locales, estatales y federales.

Los linchamientos pueden ser explicados desde diferentes enfoques o bien dentro de una misma perspectiva. Existen variedad de matices, pero es ante la ausencia de un poder reconocido, capaz de contener la conflictividad social, o bien frente a la falta de un juez imparcial y leyes que expresen las necesidades sociales o frente al in-

⁵ Ver *La División del Trabajo Social* de Emile Durkheim, México, ed. Colofón, 1997.

cumplimiento de su función por parte de uno o varios miembros de la autoridad, que la sociedad queda en situación de manifestarse por medio de la violencia debido a que la ley, el juez o el poder reconocido son en suma la expresión de la autoridad y del orden, y su crisis o ausencia son causa de la violencia social y política.

Entidades con mayor número de linchamientos.

Cuadro 2

| Entidad Federativa | Frecuencia |
|--------------------|------------|
| Puebla | 609 |
| México | 565 |
| Df/Cd. Mx. | 269 |
| Hidalgo | 175 |
| Tlaxcala | 156 |
| Oaxaca | 131 |

Elaboración. Raúl Rodríguez Guillen y Norma Ilse Veloz Ávila.

Consideramos que la principal causa de los linchamientos es la *crisis de autoridad* que se expresa en el crecimiento de la delincuencia sin castigo, con castigo insuficiente o bien como resultado de la corrupción y/o negligencia de Jueces, Ministerio Público o integrantes de cuerpos policíacos, y es esta la causa profunda⁶. Es necesario entender que los miembros de la sociedad rechazan de manera individual a policías y ladrones por igual, actitud que extienden a los miembros del gobierno en general, pero es cuando este rechazo adquiere un carácter colectivo, y en la práctica se convierte en violencia, cuando nos referimos a la indignación moral.

Entendemos por *indignación moral*, el punto de quiebre en que la sociedad o un grupo más o menos organizado de esta expresa mediante la violencia colectiva el rechazo a diferentes formas de alterar los ritmos de la vida cotidiana, cuando las ofensas de algún miembro de la sociedad o alguna autoridad estatuida generan el descontento, pero no a nivel individual, sino colectivo. La indignación moral se expre-

⁶ Se nos puede cuestionar respecto de los elementos que considero para establecer que vivimos una situación de crisis de autoridad, pero para los fines que se plantean es suficiente, si acordamos que la autoridad, en términos macro, involucra elementos tales como los procesos electorales, los partidos políticos, las reglas de la competencia político-electoral, etc. En términos micro, el ejercicio de la autoridad vinculada con delincuencia, violencia y abuso policíaco. Los mencionados son nuestro referente.

sa casi siempre como acción colectiva y la violencia es el medio por el cual pretende ejercer un reclamo que los individuos no podrían llevar a cabo. Es una forma de poner límite a diferentes acciones individuales y organizadas que ofenden la dignidad, la propiedad y la vida de las personas de manera constante a grado tal que generan condiciones para estallidos violentos.

Es de señalar que la violencia es, al mismo tiempo, expresión de la indignación moral de grupos de colonos o miembros de una comunidad que han decidido poner un coto a la violencia, la delincuencia y los abusos de la misma autoridad. Cuando decimos que *la indignación ha alcanzado el rango de moral nos referimos a que: 1) la acción deja de ser individual y se convierte en colectiva, 2) que quienes actúan expresan lo que otros piensan, aunque no lo lleven a la práctica y 3) que la violencia que se expresa en los linchamientos es aceptada, es decir, goza de legitimidad, la legitimidad que la autoridad ha perdido.* A decir de Emile Durkheim (1982) “una regla moral expresa esencialmente necesidades sociales”; una necesidad social es el correcto funcionamiento de la autoridad. Frente a la ausencia o incompetencia de esta, la violencia es su sustituto. Una necesidad social, en el México contemporáneo, es la seguridad en los bienes, la vida y la dignidad, así como el rechazo frente a los abusos de la autoridad misma.

La crisis de autoridad y la violencia colectiva se presentan en México como expresión social de los cambios en las prácticas de la autoridad y la sociedad en sentido contrario, que sin un rumbo definido y bajo el signo de la crisis pone en tela de juicio a algunas instituciones y leyes, así como su aplicación incorrecta; *la indignación moral es el puente entre ambos.* Nos indignamos cuando algún problema que tiene solución no se resuelve como debe ser o como esperamos que sea; también cuando la autoridad, abusando de sus facultades, se excede en sus funciones. La violencia ofende a la sociedad cuando ha rebasado los límites tolerados, pero cabe señalar que los límites no son fijos para toda sociedad y época. En tal sentido es que Hannah Arendt nos dice: “*La rabia sólo brota allí donde existen razones para sospechar que podrían modificarse esas condiciones y no se modifican. Sólo reaccionamos con rabia cuando es ofendido nuestro sentido de la justicia y esa reacción no refleja necesariamente en absoluto una ofensa personal*” (Arendt, 1973:163), es decir, cuando tal ofensa adquiere un carácter colectivo se convierte en guía, no en justificación, de la violencia misma.

Son la violencia en general, el robo, la violación, el secuestro⁷ y los abusos de miembros de los cuerpos policíacos (preventivos, ministeriales, judiciales o militares), así como la incompetencia y corrupción que priva en los Ministerio Público, lo que marca el ritmo de la violencia social y el grado de erosión de la autoridad policíaca, administrativa y política. Son los delitos antes mencionados la causa inmediata del mayor número de linchamientos en el México contemporáneo, lo cual representa una parte de la violencia social⁸.

⁷ A nivel nacional, el robo con y sin violencia alcanza un 50% de los delitos que se cometen, es decir, de los aproximadamente 170,000 reos en los diferentes penales del país 85,000 purgan condenas por robo (con y sin violencia). El 11% purga penas por violación, pero en este delito es necesario considerar que menos del 20% de las violaciones son denunciadas por las víctimas o familiares de estas. A lo anterior es necesario interpretarlo considerando que en México solamente un aproximado del 5% de los delitos son castigados, es decir, los aproximadamente 170,000 internos en los penales del país son una ínfima cantidad de los delincuentes existentes por diversos delitos.

⁸ La guerrilla, los conflictos agrarios, los conflictos electorales, los conflictos por límites de tierras

Los linchamientos expresan la violencia en la cual grupos de colonos de alguna ciudad y/o integrantes de alguna comunidad deciden hacer “justicia” por propia mano, considerando que: *primero*, son actos violentos en los cuales algunos grupos de la sociedad deciden poner un coto a los abusos de autoridad, la negligencia de jueces, policías y funcionarios públicos. *Segundo*; la violencia social tiene carácter político en la medida en que se cuestiona la autoridad en sus distintos niveles, así como el orden político y social existentes. *Tercero*, La acción social- colectiva pretende restablecer el orden, aunque sea por medios violentos⁹.

El literario espíritu de Fuente Ovejuna, o hacer justicia por propia mano, evidencia los cruciales momentos de crisis por los cuales atraviesa el aparato judicial y policíaco en el país; al mismo tiempo muestra el alto grado de inconformidad de la sociedad ante la impunidad, el abuso, y la prepotencia de las autoridades civiles, judiciales, militares y policíacas, etc. *Cuando nos referimos al espíritu de Fuenteovejuna, queremos significar las condiciones, tanto materiales, como psicosociales, que confluyen en un momento determinado y que generan la posibilidad de la violencia colectiva.*

En el sentido antes mencionado, Carlos M. Vilas (2001:134), señala que:

“el discurso de los actores políticos convencionales (por ejemplo: dirigentes, partidos, agencias gubernamentales, sindicatos, cámaras empresariales) suele poner el acento en los referentes macropolíticos y macrosociales de la legitimidad, pero la mayoría de la gente construye sus juicios de legitimidad en el nivel microsociales sobre el cual posee, o espera poseer, alguna capacidad de decisión. La legitimidad se expresa de manera concreta en la vida diaria, en el plano existencial, y se construye a partir del efecto en ese nivel de los procesos macrosociales, macroeconómicos y macropolíticos”.

■ 118

La crisis de autoridad en el nivel microsociales es a la que nos referimos y es el nivel en el cual se expresa como indignación moral y violencia colectiva, cuando la violencia se vuelve recurrente. Entonces podríamos señalar que se encuentran en crisis los fundamentos del Estado; es decir, entraríamos en el nivel macrosociales y macropolítico.

Un punto en el cual coincidimos con Carlos Vilas (2001) es el referente a que la violencia es una “reacción a la ineficacia de las instituciones públicas para hacer efectiva su propia legalidad”. Al respecto, considero que lo que Vilas llama “ineficacia de las instituciones públicas” es a lo que nos referimos como crisis de autoridad; es decir, es el punto de quiebre en el que las instituciones o los hombres investidos de autoridad han cedido, manifestándose esta como negligencia en su función, abuso de la corrupción o interpretación de la ley de manera irregular. La violencia ocupa el lugar que la

entre diversas comunidades, los ajustes de cuentas entre narcotraficantes, entre otros tipos de conflicto que no serán abordados en el presente trabajo, también son expresión de la crisis de autoridad. Guerrilla y conflictos agrarios confluyen en lo que denominamos como rebelión, que, teniendo un mismo origen, a saber la crisis de autoridad, por su magnitud y su mayor capacidad de permanecer por periodos largos, cuestiona los fundamentos del Estado (legalidad, institucionalidad y monopolio de la violencia).

⁹ El restablecimiento del orden por la vía violenta no es un fenómeno nuevo y no requiere que quienes actúan violentamente sean conscientes del resultado de su acción, no es necesario que los actores sean organizados en forma racional, permanente, o bien que pretendan hacer justicia de manera paralela.

autoridad, tanto tradicional como racional, han dejado de ocupar, ocupa el vacío de autoridad que expresa la crisis. *La violencia ocupa el espacio que la autoridad ha dejado de ocupar.*

Compartimos con Carlos Vilas (2003:128) que es “el clima de inseguridad generalizada y la convicción respecto de la inoperancia o la complicidad de las instituciones públicas (lo que) define el trasfondo social de los linchamientos”, a lo cual agrega que “los linchamientos tienen mucho de explosión de ira, lo cual contribuye al carácter brutal e incluso desproporcionado de la violencia que ejercen contra sus víctimas”. Inseguridad y negligencia, así como inoperancia institucional, expresan la crisis de la autoridad en el nivel micro social y micro político, lo cual contribuye a generar inseguridad, desconfianza y enojo entre los miembros de la sociedad, se trata de un enojo primero individual, pero compartido, que en un momento determinado adquiere el carácter de colectivo y es en momentos coyunturales en donde llega a coincidir para expresarse como indignación compartida o moral, para marcar el límite tanto a los individuos o grupos que han hecho del delito una forma de vida, como a la autoridad que tolera, permite o bien comparte con la delincuencia parte del botín.

Es en tal sentido que consideramos como punto de partida, para explicar el fenómeno de los linchamientos, a la autoridad que ha dejado de operar o que lo hace incorrectamente, en un contexto de crisis económica, pero no es en la crisis económica en donde encontraremos la explicación. Por tanto *es la crisis de autoridad la causa más profunda de explicación del origen de la violencia y en particular de los linchamientos. Buscar en otro lugar impide avanzar en su explicación.* Es así que cuando Carlos M. Vilas, Carlos Monsiváis, La Comisión de Verificación de la ONU para Guatemala, y José Luis Soberanes Fernández señalan que es la no conformación del Estado de Derecho la causa, equivocan el nivel de análisis debido a que esto ocurriría solamente si el fenómeno de los linchamientos se extendiera a lo largo y ancho de México, o de cualquier otro país, y al mismo tiempo se incrementara el número de los mismos, convirtiendo al linchamiento en una forma de resolver los conflictos aceptada por la sociedad en donde la práctica de la violencia adquiere el rango de uso y tiende a convertirse en costumbre o bien, como el referente para introducir una nueva legalidad.

Injusticia e indignación moral son una díada inseparable que nos permite explicar la crisis en la impartición de la justicia, el abuso de los cuerpos policíacos, así como la acción colectiva de una enardecida comunidad que hace “justicia” por propia mano con el fin de restaurar el orden, expresando “la extraordinaria pretensión de que la fuerza y el espíritu del populacho son necesarios para poner en vigor las leyes” (Thompson, 1979). La sociedad actúa, casi siempre, conscientemente y detrás de su acción podemos encontrar un claro mensaje de que las cosas no están funcionando como debieran. El actuar violento y colectivo no es solamente una llamada de atención; es en sí una propuesta de restitución del orden que, de no atenderlo, se puede transformar en una propuesta de cambio.

A decir de Barrington Moore (1976), una determinada acción violenta se puede convertir en la base de una nueva legalidad. Agregaríamos: cuando dicha acción se acompaña de la idea de restituir o cambiar el orden y se convierte en justa, legítima y portadora de un código de valores que cohesionan a los actores del drama, o como bien señala Hannah Arendt (1973:87): “La ley puede, desde luego, estabilizar y legalizar el cambio, una vez que se haya producido, pero el cambio es siempre resultado de una

acción extra-legal”. Acción extra-legal que cuenta por supuesto con el consentimiento de una parte significativa de la sociedad en cuestión, lo cual le confiere un carácter de legítimo.

La cohesión social puede explicarse por la armonía de las instituciones con la sociedad, o bien, por un creciente rechazo de esta a las instituciones o a sus representantes; en ambos casos no se trata de una expresión de anomia (en el sentido utilizado por Emile Durkheim), sino más bien de un principio de cambio con la conservación de los valores, cuyo fin es la restitución del orden quebrantado.

La crisis de autoridad apunta a una erosión de los fundamentos del Estado, primero por la desobediencia a la persona en la que recaen la autoridad y símbolos, para pasar a cuestionar después sus instituciones y las leyes que lo soportan. Decir que los linchamientos en México son expresión de la crisis del Estado de Derecho es pretender que este ha sido rebasado en sus bases normativas y es necesario modificarlas, al igual que las instituciones que le dan vida. Pero es de señalar que hoy día basta con hacer cumplir puntualmente las leyes y erradicar la corrupción que envuelve a los cuerpos policíacos, Ministerios Públicos y Jueces para que el Estado recupere parte de la legitimidad perdida. Una crisis de autoridad puede ser superada con la modificación de prácticas de algunas de las personas en las cuales recae la función pública y que no cumplen con esta. Una crisis del Estado de Derecho implica cambiar el conjunto de su arquitectura institucional y constitucional. Crisis de autoridad y crisis del Estado de Derecho son grados diferentes de un mismo fenómeno. En una basta con restituir los fundamentos de la legitimidad. En la otra es necesaria una reforma profunda de las bases institucionales y constitucionales¹⁰. Pero en ambas la violencia es el símbolo de la erosión que enfrentan.

■ 120

¿Usos y costumbres o crisis de autoridad?

La existencia del pluralismo cultural y jurídico es una particularidad de las sociedades latinoamericanas que ha estado presente a lo largo de su historia desde la formación de los Estados-nación. En muchos casos los diferentes marcos normativos han podido ser articulados con mayor o menor éxito, pero para el caso particular de México existe un reconocimiento jurídico del Derecho Consuetudinario. *Los usos y costumbres están garantizados en el artículo 4º Constitucional, en el capítulo I de las garantías individuales, en el cual se reconoce “la ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas” (Art. 4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1999:4-5)¹¹.* La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y ga-

¹⁰ Si atendemos al planteamiento de Max Weber, es necesario distinguir entre tipo de autoridad a partir del mandato específico (Legal-racional, tradicional o extracotidiano), pero es la creencia en el contenido del mandato lo que explica la existencia de la legitimidad de la autoridad. El Estado de Derecho tiene como fundamento la ley y las instituciones necesarias para hacerla cumplir. La violencia llevada a cabo por la guerrilla o bien grupos de narcotraficantes tiene como referente la crisis de las instituciones y las leyes, no solo de la legitimidad, en las formas mencionadas se disputa incluso el monopolio de la violencia legítima, fundamento del Estado. Al respecto se puede consultar a Max Weber, *Economía y Sociedad, El Político y el Científico, Obras Políticas*, obras en las cuales aborda el fenómeno del poder, la violencia y la legitimidad.

¹¹ Creer que los linchamientos son parte de los usos y costumbres es ignorar el contenido de es-

rantiza los llamados usos y costumbres de los pueblos tradicionales, al mismo tiempo que da a estos un estatuto legal¹². Pero al mismo tiempo la ley prohíbe que las personas se hagan justicia por propia mano, señalando, en el artículo 17 constitucional, que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales” (Art. 17 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1999). Nadie puede hacerse justicia de propia autoridad, pues para eso están los tribunales; de ahí que considerar a los linchamientos como usos y costumbres es desconocer la ley y el origen mismo de los linchamientos.

Atribuir a los usos y costumbres el linchamiento es no considerar que el castigo o sanción al cual se hace acreedor el integrante de una comunidad siempre es proporcional a la falta y tiene una advertencia como antecedente. Cada comunidad establece sus reglas que pretenden ser morales y reparadoras, con el objetivo último de reinsertar a la persona en la comunidad, preservando la armonía de la misma¹³. El linchamiento, en ese sentido, no forma parte ni jurídica ni consuetudinariamente de los ordenamientos comunitarios de los pueblos indígenas en América Latina¹⁴. En su lugar, podemos afirmar que *los linchamientos son expresión de la crisis de autoridad, por ende, la violencia colectiva tiene un origen estrictamente social*.

Hay quien afirma que los linchamientos son más comunes en el México rural, en donde no opera el Estado de Derecho y la violencia es considerada una práctica propia de las zonas rurales (Vilas, 2003)¹⁵. En el mismo tenor, el ex Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, define los linchamientos al señalar que “con las tradiciones de un pueblo, con sus creencias vale más no meterse” (Gómez et al., 2001:30). Sin pretender justificar la violencia como una reacción normal por quienes han visto sus creencias o tradiciones agredidas por un individuo o un grupo de individuos, solo insinuar que la violencia es la respuesta posible a cualquier tipo de

■ 121

tos, así como el carácter legal de los mismos, además de reducir lo tradicional a lo salvaje o no civilizado e ignorar las causas mismas de los linchamientos.

¹² En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el título 1º, capítulo I de las *Garantías Individuales*, Artículo 17, se establece: “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”, México, Editorial PAC, S.A. de C.V., 1999, p. 13.

¹³ Agustín Ávila Méndez nos dice que “en México existen 10 millones de personas pertenecientes a esas comunidades, quienes se comunican por medio de alguna de las 62 lenguas indígenas que se hablan hoy todavía o a través de una variante dialectal, de las que hay un sinnúmero. Y todo esto es importante mencionarlo porque siempre que hablemos de indígenas debemos tener presente su diversidad cultural, lingüística, geográfica, histórica y social...”, en “Usos y costumbres indígenas”, en *Justicia por Propia Mano* publicado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2002, p. 45.

¹⁴ Ver. Óscar del Álamo. “Linchamientos, la venganza aymara”, en *Gobernanza*. Número 12, octubre 2004.

¹⁵ Los linchamientos no son exclusivos de las zonas rurales como lo pretende Carlos M. Vilas, pues, como mostraremos en este escrito, los linchamientos también existen en zonas netamente urbanas, ejecutados por actores anónimos, de carácter también urbano y por causas asociadas a las características de las grandes ciudades.

agresión es pensar que quienes así actúan adquieren la razón, por lo cual es necesario esclarecer qué son los *usos y costumbres*, para lo cual nos remitimos a Max Weber (1983:23), quien señala, se entiende por uso “*la probabilidad de una regularidad en la conducta (...) dentro de un círculo de hombres, dada únicamente por el ejercicio de hecho*” y a la *costumbre*, “*cuando el ejercicio de hecho descansa en un arraigo duradero*”.

Solo se puede aplicar un castigo como parte de los usos y costumbres a miembros de una comunidad que conocen y comparten los mismos principios; no se puede castigar con principios consuetudinarios a aquellos que los ignoran y no forman parte del círculo de hombres. Incluso el castigo debe ser proporcional a la falta y tiene un carácter restitutivo; por ejemplo, el robo se castiga con la restitución de los bienes o con trabajo al servicio de los miembros de la comunidad. Uno de los mayores castigos es la expulsión de quien ha incurrido en faltas graves, perdiendo el derecho a pertenecer a la comunidad en cuestión. La función de los usos y costumbres dentro de las comunidades no es sacrificar a alguien, “sino vigilar que la reparación de daño y la conciliación se lleven a cabo” (Ávila, 2002:49-50).

El sistema de “usos y costumbres” legitima prácticas tradicionales para dar membresía, reconocimiento y legitimación a actos derivados de la convivencia en la comunidad. No respetar estas prácticas conduce a la disolución de una forma de vida reconocida y aceptada por la colectividad para preservar su propia identidad. “El sistema de usos y costumbres está estrechamente ligado al sistema de creencias y valores, y éstos están, además, estrechamente relacionados con una cosmovisión donde el hombre, espacio y el tiempo forman una sola unidad, una unidad en la que para sobrevivir de manera armónica deben guardarse mutuo respeto” (Ríos, 2001:77). Bien cabe preguntarse: *¿son los linchamientos expresión de los usos y costumbres?, ¿acostumbran las comunidades agrarias, los pueblos indígenas, los grupos tradicionales, emplear la violencia para solucionar sus conflictos?, ¿son los linchamientos parte de los usos y costumbres de los grupos tradicionales de México?, o bien; ¿cómo explicar los linchamientos en zonas consideradas como urbanas?*

No coincidimos con Carlos M. Vilas en el sentido de que son en las comunidades rurales el espacio de la violencia social que expresan los linchamientos; baste por el momento con señalar que muchos de estos han ocurrido en zonas consideradas como urbanas, como veremos más adelante. Al mismo tiempo, queremos descartar que sean los linchamientos expresión de los usos y costumbres y, por el contrario, reafirmamos que la violencia colectiva que este tipo de hechos manifiestan tiene que ver con el grado de irritación social y la falta de confianza en las autoridades a nivel local y/o regional, a lo que denominamos indignación moral.

Como vimos más arriba “la legitimidad se expresa de manera concreta en la vida diaria, en el plano existencial, y se construye a partir del efecto en ese nivel de los procesos macrosociales, macroeconómicos y macropolíticos” (Vilas, 2001: 134)¹⁶. La violencia es una “reacción a la ineficacia de las instituciones públicas para hacer efectiva su propia legalidad” (Vilas, 2001:134). *La ineficacia de las instituciones públicas es a lo que nos referimos como crisis de autoridad; es decir es el punto de quiebre en que las*

¹⁶ Vilas, M. Carlos. (In) justicia por propia mano: “los linchamientos en el México contemporáneo”, en *Revista Mexicana de Sociología*, México, IIS/UNAM, #1 año 2001, p. 134.

instituciones o los hombres investidos de autoridad han dejado de cumplir con aquello que la ley y la sociedad les han encomendado, manifestándose como: negligencia en su función, abuso de la misma, corrupción o interpretación de la ley de manera irregular.

Inseguridad y negligencia, así como inoperancia institucional, expresan la crisis de la autoridad en el nivel micro social y micro político, lo cual contribuye a generar inseguridad, desconfianza y enojo entre los miembros de la sociedad, *enojo primero individual pero compartido que en un momento determinado adquiere el carácter de colectivo, y es en momentos coyunturales en donde llega a coincidir para expresarse como indignación compartida o moral, para marcar el límite tanto a los individuos o grupos que han hecho del delito una forma de vida, como a la autoridad que tolera, permite o bien comparte con la delincuencia parte del botín.*

La rabia acumulada y la falta de castigo a los delincuentes mantienen una relación de causa-efecto, pero los linchamientos son, ante todo, una forma de señalar que los límites han sido rotos y que es necesario restablecerlos; es decir, son expresión de la ruptura de los códigos morales que vinculan a sociedad y autoridad, lo que Durkheim denomina anomia.¹⁷

A decir de Monsiváis (2002: 16) quienes linchan “Matan porque odian la impunidad de violadores, ladrones y asesinos, pero sobre todo, por el poderío catártico que les confiere lanzar penas de muerte”. *La crisis de autoridad se expresa como un rechazo, condena y castigo de ciertas formas de delincuencia, pero el rechazo implica al mismo tiempo condena y castigo a la autoridad; es decir, linchan al mismo tiempo al delincuente y al símbolo de la autoridad.*

Es en tal sentido que consideramos para explicar el fenómeno de los linchamientos a la autoridad que ha dejado de operar o que lo hace incorrectamente, en un contexto de crisis económica, pero no es en la crisis económica en donde encontraremos la explicación; por tanto es la crisis de autoridad la causa más profunda de explicación del origen de la violencia y en particular de los linchamientos, buscar en otro lugar impide avanzar en su explicación.

■123

Conclusiones

La crisis de autoridad expresada en el crecimiento de la delincuencia sin castigo, con castigo insuficiente o bien como resultado de la corrupción y/o negligencia de Jueces, Ministerio Público o cuerpos policíacos, es la causa de la violencia, pero es necesario entender que los miembros de la sociedad rechazan de manera individual a policías y ladrones por igual y lo extienden a los miembros del gobierno en general, pero cuando este rechazo adquiere un carácter colectivo y en la práctica se convierte en violencia, es cuando nos referimos a la indignación moral.

Crisis de autoridad y violencia colectiva se presentan en México como expresión social de los cambios en las prácticas de la autoridad y la sociedad en sentido contrario que, sin un rumbo definido y bajo el signo de la crisis, pone en tela de juicio a algunas instituciones y leyes, así como su aplicación incorrecta; la indignación moral es el puente entre ambas. Nos indignamos cuando algún problema que tiene solución no se resuelve

¹⁷ Al respecto se puede consultar *El Suicidio y La División del Trabajo Social*, de Emile Durkheim.

como debe de ser o como esperamos que sea, también cuando la autoridad, abusando de sus facultades, se excede en sus funciones. La violencia ofende a la sociedad cuando ha rebasado los límites que esta considera, es decir, los límites no son fijos y para toda sociedad y época. El crecimiento del robo con violencia, la violación, el secuestro y los abusos de miembros de los cuerpos policíacos (preventivos, ministeriales, judiciales o militares), así como la incompetencia y corrupción que priva en los Ministerio Público, marcan el ritmo de la violencia social y el grado de erosión de la autoridad policíaca y administrativa. Son los delitos antes mencionados la causa inmediata del mayor número de linchamientos en México, lo cual representa una parte de la violencia social.

La violencia colectiva es de carácter reactivo, al mismo tiempo que restitutivo, debido a que se propone la restitución de la autoridad, su buen funcionamiento, la correcta aplicación de la ley, el límite a la función de los cuerpos policíacos y los Ministerio Público, es el rechazo a la corrupción e impunidad y causa del crecimiento de la violencia en última instancia. Expresión de lo anterior son: los linchamientos en Oaxaca, Morelos, Guerrero, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Jalisco, Hidalgo, Nayarit, Tlaxcala, Puebla, etc.; las rebeliones en Chiapas, Guerrero, Morelos y Oaxaca, en las cuales fragmentos de la sociedad y comunidades enardecidas deciden hacer “justicia” por propia mano. Consideramos que: *Primero*, se trata de actos violentos en los cuales grupos de colonos y/o miembros de una comunidad deciden poner un coto a los abusos de autoridad, la negligencia de jueces, policías y funcionarios públicos. *Segundo*, la violencia social tiene carácter político en la medida en que se cuestiona a la autoridad, en distintos niveles, el orden político y social existente. *Tercero*, La acción social- colectiva pretende restablecer el orden, aunque sea por medios violentos¹⁸.

Es necesario señalar que la violencia, en cualquiera de sus modalidades, está vinculada a la crisis de autoridad y que los linchamientos son expresión de la ausencia de un poder común que haga valer sus reglas.

La violencia en la vida cotidiana, sea expresada en un robo, una violación, en abuso de autoridad o un incidente vial, puede desencadenar la ira de una comunidad o un colectivo de ciudadanos que no se conocen y que pueden expresarse de manera irracional en un linchamiento. Pero consideramos que es la falta de castigo o un castigo insuficiente de los delitos antes mencionados la causa más profunda de la violencia colectiva, así como de la indignación moral que la precede.

Existe una relación directa entre delitos cotidianos, crisis de autoridad indignación moral y linchamientos, es por ello que quienes causan los linchamientos son aquellos que, teniendo como función sancionar o castigar los delitos, no lo hacen o bien faltan a su deber.

La autoridad legal o tradicional, cuando es reconocida y respetada, cuando cumple con sus funciones, logra mantener la estabilidad y la armonía social, de lo contrario es el conflicto y en particular la violencia la que ha de llenar el vacío de autoridad.

¹⁸ El restablecimiento del orden por la vía violenta no es un fenómeno nuevo, y no requiere que quienes actúan violentamente sean conscientes del resultado de su acción, no es necesario que los actores sean organizados en forma racional, permanente o bien que pretendan hacer justicia de manera paralela.

Bibliografía

- ARENDDT, H. (1973). *Crisis de la República*. Madrid, Taurus.
- ____ (1970). *Sobre la Violencia*. México, Cuadernos de Joaquín Mortiz.
- ____ (1995). *De la Historia a la Acción*. Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós.
- ÁVILA, A. (2002). “Usos y Costumbres Indígenas” en *Justicia por Propia Mano*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- BRICEÑO-León, R. (2002). “La nueva violencia urbana en América Latina” en Briceño-León, R. (comp.), *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Buenos Aires, CLACSO.
- CANETTI, E. (1997). *Masa y Poder*. Madrid, Alianza.
- COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos (2003). *Linchamiento...Justicia por Propia Mano (casos específicos)*. México, CNDH.
- COMISIÓN de Derechos Humanos del Distrito Federal (2002) *Recomendación 6/2002*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos (1999). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Editorial PAC.
- DE LEÓN, L. (2001). *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa.
- DURKHEIM, E. (1997). *Las Reglas del Método Sociológico*. México, Quinto Sol.
- DURKHEIM, E. (1997). *La División del Trabajo Social*. México, Colofón.
- DEVALLE, S. (2000). *Poder y Cultura de la Violencia*. México, El Colegio de México.
- GALTUNG, J. (1995). *Investigaciones Teóricas: Sociedad y Cultura Contemporáneas*. Madrid, Tecnos/Instituto de Cultura Juan Gil/Diputación de Alicante.
- GOLDSTEIN, D. M. (2003). “In our own hand: lynching, justice and law in Bolivia” en *American Ethnologist*. Volumen 30, número 1, pp. 22-43.
- HERNÁNDEZ, T. (2002). “Des-cubriendo la Violencia” en Briceño-León, R. (comp.), *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Buenos Aires, CLACSO.
- HOBBS, T. (1994). *Leviatán. o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*. México, Fondo de Cultura Económica.
- HUNTINGTON, S. (1991). *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Barcelona, Paidós.
- LOPE de Vega (1992). *Fuente Ovejuna*. México, Porrúa.
- LOCKE, J. (1982). *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*. Madrid, Aguilar.
- MAQUIAVELO, N. (1971). *Discursos sobre la Década de Tito Livio*. La Habana, Instituto Cubano del Libro.
- MONSIVÁIS, C. (2002). *Justicia por Propia Mano*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- MOORE, B. (1989). *La Injusticia. Bases sociales de la Rebelión*. México, IIS/UNAM.
- ORTEGA, J. (1984). *La Rebelión de las Masas*. Madrid, Alianza.
- RÍOS, M. (2001). “Usos, Costumbres e Identidad entre los Zapotecos” en de León, L. (coord.), *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México, CIESAS/Miguel Ángel Porrúa.
- RODRÍGUEZ, R. (2011). “Violencia y Delincuencia: Los Linchamientos en México” en *Violencia, crimen organizado y Estado Mexicano*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

- RODRÍGUEZ, R. (2001). “Crisis de Legitimidad y Violencia Política” en *Revista Casa del Tiempo*. Número 14, pp. 18-25.
- RODRÍGUEZ, R. (1995). “Subjetividad y Acción Colectiva: Motín, Revuelta y Rebelión” en *Revista Sociológica*. Número 27, enero-abril, pp. 179-194.
- RODRÍGUEZ, R. (2002). “Las Cárceles de México. Corrupción y crisis de autoridad” en *Revista El Cotidiano*. Número 115, pp. 87-117.
- RODRÍGUEZ, R. (1994). “Entre el Estado de Derecho y el Espíritu de Fuenteovejuna” en *Revista El Cotidiano*. Número 63, pp. 115-128.
- RODRÍGUEZ, R. y Mora, J. (2005). “Los linchamientos en México: Entre el Estado de Derecho y los Usos y Costumbres” en *Revista El Cotidiano*. Número 129, pp. 115-128.
- SAPOZNIKOW, J., Salazar, J. y Carrillo, F. (2000). *Convivencia y Seguridad: un reto a la gobernabilidad*. España, BID-Universidad de Alcalá.
- SCHMITT, C. (1985). *El Concepto de lo Político*. México, Folio ediciones.
- SCOTT, J. C. (2000). *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*. México, ERA.
- SMELSER, N. J. (1989). *Teoría del Comportamiento Colectivo*. México, FCE.
- THOMPSON, E.P. (1979). *Tradición, Revuelta y Conciencia de Clase*. Barcelona, Crítica.
- ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas y Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala. (2002). *Informe. Los Linchamientos: un flagelo contra la dignidad humana*. Guatemala, ONU.
- ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. (2003). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, Organización Panamericana de la Salud.
- OLSON, M. (1992). *La Lógica de la Acción Colectiva*. México, Limusa editores.
- TOURAINÉ, A. (1987). *El Regreso del Actor*. Buenos Aires, Eudeba.
- VILAR, P. (1982). *Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros*. Barcelona, Crítica.
- VILAS, C. M. (2001). “Injusticia por Mano Propia: Linchamientos en el México Contemporáneo” en *Revista Mexicana de Sociología*. Volumen 63, número 1, pp. 131-160.
- VILAS, C. M. (2005). “Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad” en *Revista El Cotidiano*. Número 131, pp. 20-26.
- VILAS, C. M. (2003). “Tristezas de Zapotitlán: violencia e inseguridad en el mundo de la subalternidad” en *Revista Bajo el Volcán*. Volumen 2, número 3, pp. 123-142.
- WEBER, M. (1983). *Economía y Sociedad*. México, FCE.
- YEPES, G. (Comp.) (1972). *Violencia y Política*. Caracas, Monte Ávila Editores.